



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **0199**
Proceso : Divisorio - Venta de la cosa común
Demandante (s) : Antonio José Ramírez Mejía
Demandado (s) : Jessica Andrea Impata Rodríguez
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00487-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que en auto No. 190 del 30 de enero de 2023 por error involuntario se omitió reconocer personería a la apoderada judicial de la señora Jessica Andrea Impata Rodríguez, se procederá de conformidad con el inciso tercero del artículo 287 del C.G.P adicionando lo pertinente.

De otra parte, se agrega al expediente y se dejara en conocimiento de las partes, el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 380-52642 donde consta la inscripción de la demanda.

Por lo anterior el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería suficiente a la abogada Gloria Inés Mejía Henao identificada con la cédula de ciudadanía 31.396.239 y tarjeta profesional No 27.985 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura en la forma y términos del poder conferido por la señora Jessica Andrea Impata Rodríguez.

SEGUNDO: Agregar al expediente y dejar en conocimiento de las partes, el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. **380-52642** donde consta la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6589f001e0db0e1ae3ee323bcdcd8d4b5e6bff773b806eabcf97c0cd4451eb6**

Documento generado en 31/01/2023 04:22:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>